

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 101-2023-D-FIME**

Bellavista, 19 de octubre de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el informe del Presidente de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021"**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informa que puede continuar con su trámite

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30º la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, de acuerdo al Artículo 90º, del citado Reglamento, dice: El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis;

Que, según el art. 94º del indicado Reglamento, establece que: Con la emisión de la resolución aprobando el Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo académico, este es inmediatamente inscrito en el Libro de Registro de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 070-2023-D-FIME de fecha 17.07.2023 se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Mg. Juan Adolfo Bravo Felix (Presidente), Mg. Martin Toribio Sihuyay Fernández (Secretario), Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez (Vocal) Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021"**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**, informa que luego de revisar el citado trabajo no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito informan que puede continuar con su trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

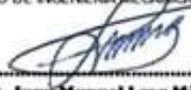
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **TÍTULO** del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **"ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021"**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **RENATO SAÚL MORÁN DÍAZ**.

2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN, CHUTES Y COMPUERTAS DEL BOLSILLO DE CARGA Y DESCARGA (SPILL AND LOADING POCKET) DEL NUEVO PIQUE DE LA MINA SUBTERRÁNEA YAURICOCHA, 2021**
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Trabajo de Suficiencia Profesional.
4. **INDICAR**, que el desarrollo del Trabajo de Suficiencia Profesional debe realizarse en un plazo máximo de 02 (dos) años para que presente y sustente el Trabajo de Suficiencia Profesional; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
-----  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano